


<b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b>	Órgano: <b>MESA DEL PARLAMENTO</b> Sesión: <b>21 DE DICIEMBRE DE 2022</b> Servicio:
<b>ASUNTO</b>	<b>ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE APRUEBA EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES PARA EL PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ PARA EL AÑO 2023</b>	
<p>El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone que en el año 2023 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a su antigüedad. Además, esta subida se podrá incrementar hasta un punto adicional en función de variables vinculadas al índice de precios al consumo armonizado (IPCA) y al producto interior bruto nominal (PIB). Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.</p> <p>En el ámbito autonómico, el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en dicho proyecto de ley, una vez sea aprobado como ley por el Parlamento de Andalucía.</p> <p>Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.4 y 12 bis y en la disposición final primera del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, previo informe favorable del interventor delegado de la Intervención General en el Defensor del Pueblo Andaluz, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021,</p> <p style="text-align: center;"><b>HA ACORDADO</b></p> <p><b>PRIMERO</b></p> <p>Con efectos desde el día 1 de enero de 2023, las retribuciones del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz se incrementarán en el porcentaje máximo previsto para el personal al servicio del sector público en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, incluyendo, en su caso, los incrementos adicionales vinculados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a la evolución del índice de precios al consumo armonizado (IPCA) y a la evolución del producto interior bruto nominal (PIB) en el año 2023.</p> <p>Además, se incrementará en los mismos porcentajes el crédito disponible para productividad del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, que queda en 200.342,46 euros para el año 2023, sin perjuicio de la posterior aplicación, en su caso, de los porcentajes adicionales de incremento vinculados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a la evolución del índice de precios al consumo armonizado (IPCA) y a la evolución del producto interior bruto nominal (PIB).</p> <p><b>SEGUNDO</b></p> <p>Ordenar la publicación del presente acuerdo en el <i>Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía</i> y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;"><b>EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fdo.: Manuel Carrasco Durán.</b></p>		

Código Seguro De Verificación	0+q070r1Xo8JscSZe+mcTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	21/12/2022 16:39:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+q070r1Xo8JscSZe+mcTw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Carrasco Durán	Firmado	21/12/2022 16:39:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

